

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

ACUERDO GENERAL NÚMERO CTTDJ-260331-03 DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, POR EL QUE SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES APLICABLES PARA LA ATENCIÓN Y TRÁMITE DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN Y DENUNCIA, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, QUE LE COMPETEN COMO AUTORIDAD GARANTE ESTATAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

Con fundamento en los artículos 16 primer párrafo, 64 primer y tercer párrafo y 70 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 1,15 primer párrafo, 60 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fecha 5 de marzo de 2025, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el decreto 55/2025 por el que se modifican diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Yucatán en materia de reforma al Poder Judicial; en el cual en su artículo 70 establece que el Tribunal de Disciplina Judicial es el órgano vigilante de los órganos jurisdiccionales del Estado de Yucatán, el cual contará con independencia técnica y de gestión para emitir sus resoluciones, conforme a las bases establecidas en la Constitución del Estado.

SEGUNDO. El 28 de agosto de 2025 se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto 105/2025, por el cual se modificó la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en materia de armonización con la Constitución Política del Estado de Yucatán.

TERCERO. El 28 de agosto de 2025 se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto 100/2025 por el que se emite la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, en cuyo artículo 2 fracción III, se designa al órgano de control y disciplina del Poder Judicial del Estado de Yucatán como autoridad garante estatal en la materia.

CUARTO. El artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán indica que las autoridades garantes estatales serán responsables de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 60 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo previsto en la ley general, esta ley y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

QUINTO. Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, las autoridades garantes estatales tendrán la naturaleza jurídica, adscripción y estructura administrativa que establezcan en su diversa normatividad, para el ejercicio y desempeño de las atribuciones que les otorgan la ley general, la del estado y demás ordenamientos legales aplicables.

SEXTO. De conformidad con el artículo 1 fracción cuarta del acuerdo general **EX03-250923-01** aprobado por el Pleno del Tribunal de Disciplina del Poder Judicial del Estado en la Tercera Sesión Extraordinaria de fecha veintitrés de septiembre del año en curso, se estableció la creación de la Comisión de Transparencia del Tribunal de Disciplina del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

SÉPTIMO. En fecha 29 de octubre del año 2025, la Comisión de Transparencia del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial del Estado, llevó a cabo formalmente su instalación y aprobó la función como Autoridad Garante Estatal del Poder Judicial del Estado de Yucatán, de acorde a los marcos normativos de la materia.

OCTAVO. El 07 de noviembre de 2025, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el Acuerdo General número CTTDJ-251029-01, aprobado por la Comisión de Transparencia del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en el cual se estableció la suspensión de plazos y términos legales aplicables para la atención y trámite de los Recursos de Revisión y Denuncias que se promuevan en contra de los Sujetos Obligados del Poder Judicial del Estado.

Por lo expuesto y con fundamento en los preceptos antes mencionados, la Comisión de Transparencia del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial del Estado de Yucatán, expide el siguiente:

ACUERDO GENERAL NÚMERO CTTDJ-260331-03 DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, POR EL QUE SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES APLICABLES PARA LA ATENCIÓN Y TRÁMITE DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN Y DENUNCIA, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, QUE LE COMPETEN COMO AUTORIDAD GARANTE ESTATAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

ÚNICO. La Comisión de Transparencia del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial del Estado de Yucatán acuerda **levantar la suspensión** de los términos y plazos legales para la presentación, trámite y sustanciación de los recursos de revisión en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, así como de las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia. En consecuencia, a partir del día siguiente **a la publicación del presente Acuerdo**, se reanudará el cómputo de los plazos procesales correspondientes a los procesos antes mencionados.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, así como en los medios electrónicos de difusión del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

TERCERO. Con la entrada en vigor del presente Acuerdo, se deja sin efectos el ACUERDO GENERAL NÚMERO **CTTDJ-251029-01** DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, POR EL QUE SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES APLICABLES PARA LA ATENCIÓN Y TRÁMITE DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN Y DENUNCIAS QUE SE PROMUEVAN EN CONTRA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

ATENTAMENTE

(RÚBRICA)

MTRA. EN DERECHO LANDY AIMEÉ PINO BARRERA

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA
DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN